

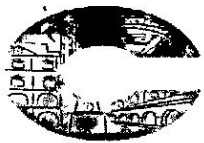
ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 006/031/05/2016

En la ciudad de Cárdenas, Tabasco., siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala audiovisual del Centro Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; ubicado en calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de la Colonia Pueblo Nuevo, se reunieron el **Lic. Ananías Jiménez Rivera**, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Ing. Rusbel Márquez García**, en su carácter de presidente, el **L.C. Concepción Gallegos Castillo**, en su carácter de Secretario, la **Tec. Betina León León**, en su carácter de Vocal, todos ellos integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de llevar acabo la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con lo establecido en el *artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, para acordar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO Lista de asistencia
- SEGUNDO Declaración de Quórum
- TERCERO Instalación de Sesión
- CUARTO En términos del considerando III y V de la Resolución de fecha 28 de abril del año que transcurre, determinar la Clasificación de la solicitud de Información efectuada por índices del sistema Infomex con folio número 00035316
- QUINTO Clausura

**PRIMERO.-** Se procede al pase de lista de asistencia y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, por lo que se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CÁRDENAS, TABASCO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA



ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 006/031/05/2016

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y en virtud que se encuentran reunidos la totalidad del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se determina que existe quorum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, dando así el desahogo al segundo punto del orden del día.

**TERCERO:** En cumplimiento al punto tres del orden del día, se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco en razón que existe el quórum suficiente para tal fin.

**CUARTO.-** En cumplimiento al punto cuatro del orden del día el Lic. Ananías Jiménez Rivera, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, informa a los presentes

**I.-** Que se recepciono en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Resolución de Fecha 28 de abril del año que transcurre la cual recae dentro del Recurso de Revisión Número RR/015/2016-PII, misma que en el considerando V reza lo siguiente:  
. Se ordena al titular del sujeto obligado para que en observancia a lo dispuesto por el artículo 159, párrafo segundo del cuerpo legal invocado, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución instruya a quien corresponda:

- Clasifique en la modalidad de reserva, la información solicitada por el recurrente, conforme lo dispone el artículo 108 y 143, primer párrafo de la vigente Ley de la materia y tomando en cuenta los argumentos vertidos en el considerando IV.
- Aplique la prueba de daño que refiere el artículo 112 y 122 a fin de justificar: que la divulgación de la información representa un riesgo real demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del



**ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 006/031/05/2016**

estado; que riesgo de perjuicio se supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y que la información se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

- Someta a consideración del comité de transparencia, la negativa de información en observancia a lo estipulado por el artículo 111, párrafo primero y tercero.
- Emita los acuerdos que correspondan de forma fundada y motivada y por quienes competa emitirlos, en estricto apego y cumplimiento a las disposiciones de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- Con fecha de seis de enero del año que transcurre, se recepciono por índices del sistema Infomex la solicitud con folio número 00035316, efectuada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, quien solicita lo siguiente:

***Copia en versión electrónica de la sectorización en la que tiene dividida la dirección de seguridad pública al municipio de Cárdenas.***

III.- Por lo que en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de abril del año que transcurre, emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos del *artículo 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, se solicita a la Dirección de Seguridad Pública la Información requerida por quien dice llamarse José Manuel Arias Rodríguez.

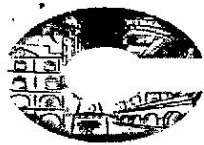
IV.- Con el oficio número CJDSPM/0051/2016 signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita a esta Coordinación a mi cargo que la información requerida por quien dice llamarse José Manuel Arias Rodríguez y que refiere a la ***sectorización en la que tiene dividida la dirección de seguridad***

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 006/031/05/2016

**pública al municipio de cárdenas**, se declare Información Reservada, en virtud que la divulgación de dicha información pone en riesgo la tranquilidad y seguridad de los servidores públicos relacionados en la solicitud que nos ocupa, ya que en materia de seguridad el Municipio de Cárdenas, Tabasco, ha vivido momentos críticos, que colocan en una situación de riesgo a los ciudadanos de este municipio, por lo que la divulgación de la Información solicitada da oportunidad a que se cometan ilícitos desestabilizando con esto, la garantía de convivencia social y segura en el municipio.

V.- En virtud de lo antes expuesto la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública convoca a los integrantes de este comité mediante el oficio CM/CTAIP/0286/2016 para que en términos del *artículo 48 fracción II, VIII, artículo 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, se apruebe la clasificación del Sujeto Obligado o se desclasifique como reservada la solicitud efectuada por quien dice llamarse José Manuel Arias Rodríguez, por lo que se pone a consideración de los presente la información solicitada para que en términos de la legislación aplicable y después de previo análisis de la misma y de formular sus observaciones oportunas, se esté en condiciones de emitir el acuerdo correspondiente.

Después de lo anterior el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco manifiesta: Que la petición del ciudadano José Manuel Arias Rodríguez se encuentra contemplado dentro de los supuestos previstos en el *artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, por lo que están de acuerdo en resguardar y salvaguardar la información solicitada, **por lo que se determina y se confirma la clasificación del titular de la Dirección de Seguridad Pública, como INFORMACIÓN RESERVADA, conforme a la normatividad establecida, así mismo se exhorta al Titular del Sujeto Obligado para que en términos de la Ley en Materia y en Cumplimiento a la**



**H. CÁRDENAS**  
**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
H. Ayuntamiento Constitucional 7612-2016

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CÁRDENAS, TABASCO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA



ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 006/031/05/2016

**Resolución de fecha 28 de abril del año que transcurre, se agregue en el acuerdo correspondiente la prueba de daño a que refiere el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en la resolución mencionada.**

En virtud de no existir más observaciones al respecto del punto de acuerdo del orden del día que se desahoga, el Lic. Ananías Jiménez Rivera en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita al comité para que de manera particular manifiesten su voto, señalado que en término de la Ley en la materia en caso de empate el presidente del Comité tendrá el voto de calidad, por lo que queda la votación de la siguiente Manera.

Integrantes del Comité	Votación
Ing. Rusbel Márquez García Presidente	A FAVOR
L.C. Concepción Gallegos Castillo Secretario	A FAVOR
Tec. Betina León León Vocal	A FAVOR

El Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información pública informa a los integrantes del Comité, que el punto cuatro del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco instruye al Titular de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que emita el acuerdo de información reservada relativa a la solicitud presentada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, la cual refiere a la **sectorización en la que tiene dividida la dirección de seguridad pública al municipio de cárdenas** y de contestación al solicitante en los términos establecidos.



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CÁRDENAS, TABASCO



ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 006/031/05/2016

**QUINTO:** Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión, por lo que el presidente, procede a la clausura, siendo las once horas (11:00) del día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), firmando al calce y al margen los que en ella intervienen.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.**

  
**ING. RUSBEL MÁRQUEZ GARCÍA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 PRESIDENTE

  
**L.C. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO**  
 DIRECTOR DE FINANZAS  
 SECRETARIO

  
**TEC. BETINA LEÓN LEÓN**  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
 VOCAL

  
**LIC. ANANÍAS JIMÉNEZ RIVERA**  
 COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

